

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDH/RDM/FDA
 25-02-2009

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA
 DECRETO N° 243



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 08 ABR 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. TB REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 65218 de fecha 04 de diciembre de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de visación de residencia temporaria, con abandono del país en el plazo de 15 días, del extranjero de nacionalidad peruana, Luis Enrique MORALES CARRASCO, por registrar antecedentes por delito de Robo; b) Que, conforme a Oficio Ordinario N° 2011 de fecha 07 de febrero de 2008 de la Policía Internacional, el extranjero referido registra una orden de detención por el delito de Robo, causa Rol N° 7322, del Juzgado del Crimen de Pozo Almonte; c) Que, conforme a Oficio N° 192/09 de fecha 22 de enero de 2009 del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, con fecha 15 de febrero de 2008 se dictó resolución de Prescripción de la Acción Penal en la causa señalada; d) Que, conforme a Minuta N° 163 de fecha 02 de abril de 2009 del Oficial de Enlace de la Policía Internacional con el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, el extranjero registra, como último movimiento migratorio, una entrada al país de fecha 28 de marzo de 1996, por lo que no ha dado cumplimiento a la medida de abandono dispuesta en su contra y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso cuarto, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, Luis Enrique MORALES CARRASCO, Pasaporte N° 4131731.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON
 6 JUL. 2009
 Contralor General de la República



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

PAMELA FIGUEROA RUBIO
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante

6510922